

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALBUÑOL**

Don José Ruiz y Delgado, Juez de Instrucción de Albuñol y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unas medias negras de mujer, una colcha de tela encarnada con ramos, nueva; tres camisas de mujer, con bordados en el cuello y una cinta de color que pasa por el bordado; una falda de tela color azul bajo, a medio hacer, y seis tenedores, dos de metal y cuatro de hierro; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 35 del corriente año, sobre sustracción de las indicadas prendas y objetos, del domicilio de Teresa Fernández Morales, de esta vecindad, hecho que tuvo lugar el día 23 del actual.

Dado en Albuñol a 27 de Octubre de 1923.—El Juez, José Ruiz Delgado.—El Secretario interino, Francisco Ruiz. JO—15304

**ALCALA DE HENARES**

Don José María de la Llave y Corral, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: que en causa seguida en este Juzgado con el número 49 de 1920, sobre hurto de metálico, contra Julián Manzano Crespo, de veintitrés años de edad, hijo de Domingo y de Magdalena, soltero, cantero, natural y vecino de Madrid, se dictó auto en 29 de Marzo de 1921, declarando de nuevo terminado el sumario y mandando elevarle a la Audiencia provincial de Madrid, previo emplazamiento a las partes, para que dentro del término de diez días acudan ante dicha superioridad a usar de su derecho.

Y siendo desconocido el actual paradero de dicho procesado, se le hace saber por medio del presente, emplazándole por el término y a los fines acordados, requiriéndole para que dentro del término del emplazamiento acuda ante dicha superioridad a designar Abogado y Procurador que se encarguen de su defensa y representación, previniéndole que de no hacerlo se le nombrará de oficio; y, además, se llama a dicho procesado por requisitorias, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala au-

diencia de este Juzgado, para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no haberlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes hagan practicar y practiquen cuantas gestiones estén a su alcance para la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Alcalá de Henares a 25 de Octubre de 1923.—El Juez, José María de la Llave. JO—15295

**ALCARAZ**

Don Vicente Muñoz Aguilar, Juez interino de Instrucción de este partido, por excedencia del propietario.

Por el presente se cita a D. Lope Cabezas Lary, vecino de Madrid, cuyo último domicilio era en calle del General Pardiñas, número 32, entresuelo, ignorándose el actual, a fin de que el día 30 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia de Albacete, con objeto de asistir al juicio oral de causa seguida en este Juzgado, sobre malversación, contra Francisco Molina Honrubia y otros, cuya comparecencia se interesa, en calidad de testigo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcaraz, 23 de Octubre de 1923.—El Juez, Vicente Muñoz.—El Secretario, José Vicente Fernández. JO—15296

**ALGECIRAS**

D. Jerónimo del Pozo y Herrera, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio de la presente se interesa de todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y detención de un joven de unos diez y siete años, de edad, estatura regular, algo melido en carnes, moreno, picado de viruelas, que la mañana del día 16 del actual sustrajo un bulto con diferentes prendas de ropa usada del portal de la casa calle Panadería, número 24 de esta población, donde momentáneamente lo había dejado la lavandera Juana Arias Robles, así como a la ocupación de unos pantalones de tela, un elástico, unos calzoncillos blancos y unos calcetines que se llevó dicho sujeto, dejando abandonadas las demás, que fueron recuperadas próximo a las tapias del hotel Cristina, todo lo que será puesto a disposición de este Juzgado, por haberse así acordado por resolución de esta fecha, dictada en la causa número 160 de 1923, incoada por tal hecho.

Dado en Algeciras a 25 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Jerónimo del Pozo. JO—15297

**ALMAGRO**

D. Graciano Guizarro y García de la Rosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la detención del autor o autores del robo cometido en un establecimiento de relojería sito en la calle de la Libertad del pueblo de Bolaños, en la noche del 22 al 23 del actual, consistente en tres relojes de níquel marca Elsine, esfera blanca, tres ídem marca Rayvay, tres ídem cronómetros Verdad, dos ídem Cortebert, esfera rica, y otro blanco, tres ídem Misteria, extraplanos; otro ídem extraplano Enigma; uno ídem también extraplano Tenna; dos despertadores miniatura caja de aluminio; de 40 a 45 relojes de varias clases, usados; otros de pulsera, de plata; otro de plata grabada, usado, de señora; ocho cadenas de oro de 14 quilates, de dos ramales, y 17 cadenas de un ramal, de níquel y níqueladas, los que sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, y para ocupación de una palanqueta o hierro, que pueda servir para violentar una puerta, así como también para la ocupación de los efectos sustraídos, que también serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no creditan su legítima tenencia, interesando a su vez la detención de dos ciegos y otro sujetos que iban con ellos, que han estado en el pueblo de Bolaños de Calatrava en estos últimos días, uno de cuyos sujetos suele llevar cadena para reloj, pues así lo tengo acordado en auto de hoy dictado en la causa que instruyó con el número 101 de los del corriente año por robo.

Dado en Almagro a 25 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Graciano Guizarro.—El Secretario, Juan Pérez. JO—15298

**ALMERIA—AUDIENCIA**

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud del presente se requiere a D. Joaquín Sánchez Sánchez, como padre y representante legal de la menor Antonia Sánchez Requena, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a ratificar el perdón hecho por aquella y su madre en favor del procesado Bernabé Zex Martínez o a negarlo en su caso, apercibidos de que si no lo verifican se les tendrá por conformes con el otorgado, pues así lo he acordado en causa núm. 362 de 1922 sobre allanamiento de morada y tentativa de violación.

Dado en Almería a 23 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Manuel de la Plaza. JO—15366

**ALMERIA**

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del partido se cita por medio de la presente al acusado Antonio Miralles Navas, soltero,

industrial, de veintidós años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de declarar en causa número 90 de 1923 sobre hurto a José Rubí García, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 23 de Octubre de 1923.—  
El Secretario, Ignacio Pino.

JO—15367

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad del vecino de Cabezarrubias Isaac Calle Gallego, hurtada la noche del día 18 del actual del quinto hato de Vélez, término de Mestanza, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 135 de 1923 por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Octubre de 1923.—El Juez, Alfonso Barrio.

JO—15299

#### ALORA

Don Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino del Burgo D. Joaquín Risco Baza, y que le fueron hurtadas la noche del día 19 al 20 de Septiembre anterior, en tierras del cortijo de la Jara, término municipal de Casarabonela, en donde pastaban.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

#### Reseña de los semovientes.

Ocho cabezas de ganado vacuno.  
Dos vacas de más de tres años.  
una negra y otra cárdena.

Un novillo de dos años, entero, pelo hosco.

Una novilla de dos años, hosca.  
Tres becerros añejos, dos negros y el otro rubio, y una añoja cárdena. Sin hierro ni señas particulares.

Alora, 23 de Octubre de 1923.—  
El Juez, Juan Diego Pérez.

JO—15301

#### ANDUJAR

Don Cristino Morón Prieto, Juez interino de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a D. Diego Valero, cuyo do-

micilio se desconoce, remiende y consignatario de la expedición número 4.401, de Madrid para Cádiz, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de declarar sobre el hecho y hacerle el ofrecimiento del sumario que con motivo del hurto de dicha expedición se instruye bajo el número 199 de 1923.

Andújar, 26 de Octubre de 1923.—  
El Juez interino, Cristino Morón.

JO—15365

#### ANTEQUERA

Don Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, así como a la detención de los poseedores ilegítimos con el autor o autores, de la caballería cuyas señas se indican a continuación, sustraída el día 4 del actual del sitio conocido por "El Cotillo", propiedad de Salvador Alarcón Velasco.

#### Señas del semoviente.

Una burra rucia jabaga, de edad cerrada, alzada 1,15 metros; pues así lo tengo decretado en el sumario núm. 42 de este año.

Antequera, 17 de Octubre de 1923.  
El Juez, Agustín Denis.

JO—15302

#### ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Manuel Ramos Carballo, verificado el 23 del actual, del sitio Olivar de Don Gil, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

#### Señas.

Una burra de quince años, alzada 1,23 metros, rucia, hierro en la cadera izquierda, con la oreja derecha despuntada.

Dado en Arcos a 26 de Octubre de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—Licenciado Pedro de Luna.

JO—15369

Don José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua con rastra de José Rodríguez Gómez, verificado el 22 del actual, del sitio Rancho de Pedro Sánchez, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y a los Agentes de

la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

#### Señas.

Una yegua de siete años, 1,54 de alzada, castaña obscura, hierro en la espaldilla izquierda, con rastra potra de siete meses, castaña clara, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 6, en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Arcos a 25 de Octubre de 1923.—El Juez, José Cayuso.—  
El Secretario, José Valle.

JO—15303

Don José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de Antonia Jiménez Angulo, verificado el día 10 del actual, del sitio Joseca, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña a final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

#### Señas.

Una burra de doce años, 1,19 de alzada, blanca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 6, en la cadera derecha.

Dado en Arcos a 25 de Octubre de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—El Secretario, José Valle.

JO—15304

#### BADAJOS

Don Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez instructor interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dos sacos y medio de abono, de la propiedad de Daniel Sánchez Torrisco, que le fueron sustraídos de la dehesa de la Portuguesa, de este término, en la noche del 21 al 22 del actual, averiguándose quién sea el autor y dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto, número 185 de 1923.

Badajoz, 25 de Octubre de 1923.  
El Juez, Gabriel Rodríguez Barrientos.

JO—15370

#### BECERREA

Don José María Olmedo y Almeida, Juez de primera instancia del partido de Becerreá.

Hago público: Que en el pleito de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Becerreá a 12 de Mayo de 1923; vistos por el Sr. D. José María Olmedo y Almeida, Juez de primera instancia de este partido, los precedentes autos del juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, Benito Fernández de la Fuente, viudo, mayor de edad, labrador, vecino del pueblo de Lonzárela, y en su nombre el Procurador D. Demetrio Pedra Gómez, bajo la dirección, primero del Letrado D. Teolindo López Núñez y, después, de su compañero D. José Benito Pardo, y de la otra, como demandados, José Núñez Carrete, José Villasol Núñez, Pedro Carrete Aira, Enrique Rodríguez Pardo, José Fontal Villasol, Benigno Rodríguez Pardo, Rosa Aira López, hoy con intervención de su marido, José Carballo López, Francisco Villasol Rivera y Ramón López Sánchez, casados, a quienes representa el Procurador D. Casiano Pardo Neira y defiende el Abogado don José María Rosón; Ramón Aira Sarrín, Antonio María Rodríguez Lolo, Juan Rodríguez Méndez, Manuel López Quiroga, David Bustó Núñez, Manuel Lago Gallego, Pedro Ramos García, José Rodríguez Lolo, Fermín Martínez Fontal, Emilio Villasol Carrete, casados, José Bustó Gago, hoy su viuda, Vicenta Pombo González, por sí e hijos menores Gumersindo, Fernando y Manuel; Vicente Arias Bustó, viudo, Antonio Carballo Santín, José López Lois, su esposa, Manuela Montero López; Isidro Núñez Villasol, Antonio Raposo Rodríguez, Manuel Villasol Carrete, casados; Miguel Pando Incógnito, viudo; Salvador Villasol Arias, casado; Dorinda de Arza Rodríguez, Manuel Villasol López, Genoveva López Corral, Carmen Aira Fernández, viudos; Elisa Pardo Vila, con intervención de su marido, Nicanor Rodríguez Pardo; Jenaro Varela, de la Fuente, José Rodríguez López, Manuel Bautista y Concepción Rodríguez Arias, casados, y Petra Martínez Fontal, viuda, todos mayores de edad labradores y vecinos del propio Lonzárela, a excepción de los cuatro últimos, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, y cuyos demandados, no personados, se hallan constituidos en rebeldía, sobre declaración de propiedad y división de los montes que en la demanda se relacionan, situados en dicho Lonzárela.

Fallo que admitiendo en parte la demanda inicial de autos, debo declarar y declaro: Que los montes que se describen en el hecho primero de la demanda, teniendo en cuenta la rectificación de lindes que respecto del señalado con la letra P se hace en el de igual número de la réplica, pertenecen en proindivisión, y a partes iguales, al demandante Benito Fernández de la Fuente y a los demandados que se relacionan en el encabezado de esta sentencia, a excepción de las parcelas que se mencionan en las certificaciones obrantes a los folios 124 al 137 de autos, ambos inclusive, las que se describen en la certificación del Registro

de la Propiedad, que ocupa los folios 139 y dieciocho siguientes, y la que se denomina Veigas, comprendida en la escritura de los folios 158 y 159, todas ellas con la mensura y linderos que a cada una se les asigna en los precitados documentos, y que resulten estar comprendidas dentro de los mencionados montes; y, en su consecuencia, condenar, como condeno, a dichos demandados, a que practiquen con el demandante la división de los referidos montes, excepción hecha de las parcelas aludidas, a partes iguales, y adjudicando a cada uno de ellos la porción o porciones que les pertenezcan, y se absueiva a los referidos demandados de las demás peticiones que contiene la súplica de la demanda, sin hacer expresa condena de costas, debiendo reintegrarse, por quien corresponda, el papel de oficio invertido en esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Olmedo.

Publicación.—Publicada y leída a mi testimonio fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Olmedo y Almeida, Juez de primera instancia de este partido, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fe, en Becerreá a 12 de Mayo de 1923.—José Soto.

Y para que la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta, sea notificada por medio de la GACETA DE MADRID a los demandados que fueron declarados en rebeldía, es el presente edicto.

Dado en Becerreá a 25 de Octubre de 1923.—El Juez, José María Olmedo. JC—156

#### BILBAO—CENTRO

D. Mariano Escalada y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 30 de Noviembre próximo venidero tendrá lugar, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de doña María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados en juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Isidoro Barrero, en nombre de D. Román Ramero Pérez, contra D. Julio Solano González en reclamación de cantidad.

#### Bienes.

Una heredad sita en Orón, de trece áreas 33 centiáreas; linda: al Norte, con carretera; al Sur, con río; al Este, con propiedad de D. Juan Arroyuelo, y al Oeste, con fábrica de aserrar mármoles, cuyos linderos actualmente son del Norte, con río; al Sur, carretera; Este, Dorothea Bastida, y Oeste, con el camino que la separa de la finca donde está enclavada la fábrica para serrar mármoles, el cual camino es propiedad de D. Laureano Tróconiz.

Un edificio casa habitación, existente dentro de dicha heredad, com-

puesto de piso bajo, principal y segundo, patio con una cuadra para vacas y demás ganado vacuno, pajarera y otras dependencias, que ocupa una extensión de unos 250 metros cuadrados; y linda: por todos sus rumbos, con el terreno anteriormente señalado.

Los derechos que el Sr. Solano tiene a servidumbre, mejor dicho, a servirse de agua potable, es una fuente sita detrás de la expresada fábrica de aserrar mármoles, a crillas del río Oroncillo, y en el sitio para pasar a dicha fuente de la ribera del río Oroncillo. La servidumbre de paso sobre dicho camino en toda su extensión, Valorada en 70.000 pesetas.

Una heredad sita en Orón, de 40 áreas 50 centiáreas; que linda: al Norte, con pertenencias de Francisco Sabando; al Sur, con las de Rafael Guzmán; al Este, carretera, y al Oeste, río Oroncillo; actualmente al Norte, Francisco Sabando; al Sur, Laureano Tróconiz, hoy Sr. Solano; Este, camino de la Serna, y Oeste, río Oroncillo; lasada en 5.000 pesetas.

Mina de lignito, nombrada "San Francisco", expediente número 2.699, sita en Orón, de veinte pertenencias, o sea 200.000 metros cuadrados de extensión, en la finca que aparece en el plano que levantó el Ingeniero D. José Elvira, fechado en Palencia el 8 de Noviembre de 1919, cuyo punto de partida es el estribo Norte del Puente del pueblo de Orón, sobre el río Oroncillo, en el paraje de Tobero, siendo las visuales de referencia o puntos fijos los siguientes: Desde el punto de partida al punto del Puente de piedra de la carretera de Madrid a Irún, rumbo Norte, 20 grados Oeste, 162 metros; al piso Sur del alto de la Solana Sur 30 grados 80 minutos Este, y a la esquina Nordeste de la casa de Ambrosio Arroyuelo, en Orón, Sur, 25 grados 60 minutos Oeste. Líneas de demarcación: Desde el punto de partida, a la primera estaca Norte, longitud 200 metros; sitios de las estacas: Zobero, de la primera estaca a la segunda, rumbo Este, 1.000 metros; sitio de las estacas terreno común: de la segunda a la tercera, rumbo Sur, 200 metros; sitio de las estacas terreno común y de la tercera estaca al punto de partida, rumbo Este, 1.000 metros; linda: por todos los rumbos, con terreno franco. El limbo del instrumento con que se operó, estaba dividido en cuadrantes de 100 grados, y la declinación occidental de la aguja imantada en 16 grados con la meridiana verdadera de Palencia, y cuyo terreno geológico pertenece al cretáceo. Valorada en 5.000 pesetas. Total, 80.000 pesetas.

#### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en un solo lote, será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postu- ra que no cubra las dos terceras partes de la indicada tasación; siendo de advertir que la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Se- gretaría; que no ha sido aportada la certificación de títulos, y que las car-

gas y gravámenes anteriores, y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 27 de Octubre de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Escalada.

X-2729

#### CORCUBIÖN

D. Juan García Gaiste, Juez de instrucción de la villa y partido de Corcubión.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 94 del actual año sobre lesiones a María López García, de trece años de edad, natural y vecina de Finisterre, he acordado por providencia de esta fecha, y a medio del presente, ofrecer las acciones del procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de la referida lesionada, ausente en ignorado paradero.

Corcubión, Octubre de 1923.—El Juez, Juan García Gaiste.

JO—15340

#### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua y Portas, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 77 del corriente año sobre infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles por haber sido atropellada a las catorce horas con cincuenta minutos del día 20 del actual en el kilómetro 89,300, M. por el tren 72 una jumenta de cinco años, de pelo rucio, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de comparecencia ante este Juzgado al dueño del semoviente para que lo verifique dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para prestar declaración.

Fuente de Cantos, 26 de Octubre de 1923.—El Juez, José Paniagua.—P. S. M., Eusebio Cornagó.

JO—15376

#### GERGAL

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una cartera de cuero color avellana y del contenido de 700 pesetas que en ella se guardaban en billetes del Banco de España, dos de cien pesetas y diez de cincuenta pesetas, sustraída la noche del 21 del actual en el pueblo de Fiñana al vecino de Dólar Antonio Manuel Fortoza, y caso de ser habida, se pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición.

Gérgal, 25 de Octubre de 1923.—El

Juez, Ginés Parra.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—15379

#### GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia del señor Director administrativo del Manicomio para varones establecido en Ciempozuelos, instruyo expediente de reclusión definitiva de los dementes siguientes: Don Rafael Martínez García, natural de Madrid, hijo de D. Rafael y doña María; D. Luis Bootello Menacho, natural de Almedral, hijo de D. José y de doña Carmen; D. Francisco Gil Díaz, natural de Caudete, hijo de D. Ignacio y doña Trinidad; D. Manuel Martel Alvarado, natural de Gran Canaria, hijo de D. Antonio y de doña María del Pino; D. Mario García de Acilu y Vildosola, natural de Bilbao, hijo de D. Emilio y de doña Leonor; D. Plácido Zúñiga Pipaón, natural de Aras, hijo de don Ciriaco y de doña Plácida; D. Felipe Santiago Ruiz Corisco, natural de Casatejada, hijo de D. Lorenzo y de doña Magdalena; D. Pablo González López de Cuéllar, natural de Madrid, hijo de D. Crisanto y de doña Abundia; D. Ramón de Brinzas Mediero, natural de Avila, hijo de D. Ramón y de doña María de los Dolores, y D. Alfredo Nueda Mora, natural de Madrid, hijo de D. José y de doña Carlota.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichos enfermos para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 23 de Octubre de 1923.—

El Juez, Manuel González Correa.

JO—15381

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia de la Superiora del Manicomio para Señoras establecido en Ciempozuelos, instruyo expediente de reclusión definitiva de las dementes siguientes: Doña Josefa Medina y Frías, natural de Beas de Segura, hija de D. Esteban y de doña Francisca; doña Eloísa de la Cruz Sanz, natural de Cabezón, hija de D. Federico y de doña María de las Candelas, y doña Silveria Argüelles López, natural de Santa Olalla, hija de D. Fulgencio y de doña Dominica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dichas enfermas para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 23 de Octubre de 1923.—

El Juez, Manuel González Correa.

JO—15380

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a los viajeros del coche núm. 888, letra C, del tren correo núm. 56, el día 19, descendente de Madrid a Badajoz, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por muerte casual de Manuel Ambrona Correa, vecino de Cheles, ocurrido en el mencionado coche el referido día, en el trayecto de la estación de Los Pedroches y la de Belalcázar.

Hinojosa del Duque, 24 de Octubre de 1923.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—15382

#### LINARES

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo 675 pesetas, una cédula personal y varios documentos, hurtada en la tarde de ayer a don Joaquín Pérez Cuadra, natural y vecino de Ubeda, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 178 de 1923.

Linares, 17 de Octubre de 1923.—El Juez, Adolfo Gómez.

JO—15324

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Por el presente se cita a Antonio Cerón Sonte, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción especial de Linares en el término de cinco días, con el fin de ser reconocido por el médico forense, por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 180 de 1919 sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Linares a 25 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Eduardo Pérez.

JO—15329

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Hago saber: Que en el sumario número 19 de 1921 sobre falsedad, he acordado citar a Salomé Loriet Isaac, vecina que fué de Linares, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Linares a 26 de Octubre 1923.—El Juez instructor, Eduardo Pérez.—El Secretario, Angel Mur.

JO—15328

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Hago saber: Que en el sumario número 272 de 1921, por lesiones, he acordado llamar por el presente a María López Ruiz, de setenta y ocho años, que ingresó en este hospital el 26 de Julio de 1921 y fué dada de alta el 23 de Agosto del mismo año, para que comparezca ante este Juzgado especial, en término de cinco días, con objeto de que se le reciba declaración, se le ofrezca el procedimiento y sea reconocida de sanidad por los Médicos forenses.

Dado en Linares a 26 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—15326

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción especial de esta ciudad.

Hago saber: Que en el sumario número 227 de 1919 sobre infracción de la ley Electoral, he acordado citar por el presente para que comparezcan ante este Juzgado especial en término de cinco días, con objeto de prestar declaración en dicho sumario a Antonio Almansa Parra, Francisco del Amo López, Miguel Valencia Caballero, Francisco Trujillo Moya, José Luis Armenteros, Rafael Rubio Carmona y Felipe Alameda Campoy.

Dado en Linares a 23 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur.—El Juez de instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—15325

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue con el número 201 de 1921, sobre lesiones, contra Juan de Dios Carrasco Fajardo, se cita por medio de la presente a Sebastián Ocaña y Sebastián Sánchez, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción especial de Linares en el término de cinco días, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—15332

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue con el número 158 de 1920, sobre hurto, contra Francisco Sáez Ibáñez y otros, se cita por medio de la presente a Pedro Lázaro, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción especial de Linares, en el término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Linares, 26 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—15331

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el núm. 116 del corriente año, por hurto de mercancías, contra Jesús Posadas Serrano (a) "Posadas" y otro, se cita por la presente al remitente de la expedición número 7.543, de Tomelloso para Sevilla, del que se ignora su domicilio y nombre, y al consignatario de la misma, Sr. Belda; al remitente de la expedición núm. 3.789, de Chiclana para Segovia, D. Augusto Pegré, y a su consignatario D. Leopoldo Roma, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 25 de Octubre de 1923.—Miguel Cañones.

JO—15323

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue con el núm. 140 del corriente año por hurto de lámparas eléctricas, se cita por la presente al apodado "el Paraguero", domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Los Jardines, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en referida causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 27 de Octubre de 1923.—Miguel Cañones.

JO—15384

## LLÉRENA

Don Antonio Gudiño y Llacayo, Juez de instrucción de este distrito.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 164 de 1923 por robo de dos cerdos de un año, con siete arrobas de peso cada uno, colorados, orejisanos, uno y otro con una oreja rajada por detrás y otra por delante, sustraídos a Candelario Liaño Durán del cortijo denominado "Casas de Piles", término de Higuera de Llerena, he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que por todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dichos sermovientes, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legítima adquisición.

Llerena, 24 de Octubre de 1923.—El Secretario, Teófilo Prada.—El Juez, Antonio Gudiño.

JO—15335

## MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás in-

dividuales de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un arado de hierro, de los llamados tontos, el cual fué hurtado la noche del 18 al 19 del actual de una haza de tierra perteneciente al cortijo denominado Prados del Villar, de la propiedad, aquél, de doña Josefa Béjar Lara, y el cual es tirado por una sola yunta, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, así como el arado de referencia, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 173 del año actual, sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a 26 de Octubre de 1923.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, P. H., Francisco Romero.

JO—15389

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del metálico, ropas y efectos que después se dirán, propiedad de las personas que también se expresan, los cuales fueron robados en la noche del 1 al 2 de los corrientes, de la finca Las Prensas, de este término, así como a la busca y captura del autor o autores de referido hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 164 del corriente año sobre tal hecho.

*Efectos y ropas.*

De la propiedad de D. José Ramón y doña Rafaela Montas y Miranda:

- Dos colchones vacíos.
- Siete sábanas.
- Dos almohadas.
- Una colcha de matrimonio, de hilo blanco con bordados.
- Tres toallas.
- Una colcha color crema, bordada.
- Un cobertor.
- Dos manteles.
- Dos servilletas.
- Tres tenedores de plata.
- Tres cucharas de idem.
- Dos cucharas de café de idem.
- Un cuchillo de metal blanco.
- Dos docenas de cubiertos de plata.
- Metálico y efectos propiedad de Antonio Caballero Cepas:
- Una navaja barbera, marca Oppe.
- Un jabón.
- Una toalla.
- Seis paquetes de tabaco de 25 céntimos.
- Seis pesetas en plata y 60 céntimos en calderilla.
- Un reloj de níquel.
- Un formón fino de carpintero.
- Una falga de aceitunas.
- Un kilo de manzanas, y

Dos libritos de papel de fumar, marca "Toro".

Dado en Montoro a 25 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. H., Francisco Romero.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—15390

## MOTRIL

En el sumario criminal que se instruye en este Juzgado, bajo el número 84 de 1923, sobre homicidio, contra Juan Antequera López y otro, por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, se ha mandado citar, por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a Miguel y Raul Cortés Irugoni, residentes en la República Argentina, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días de publicada la presente, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, cumpliendo con lo mandado, la extiende y firmo en Motril a 25 de Octubre de 1923.—El Secretario, P. H., Antonio Cabrero.

JO—15394

## OCAÑA

Don Gabriel de Userá y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo que en el mes de Noviembre de 1921 compró en Valdemoro, a un sujeto llamado Antonio Mediavilla de los Santos, cojo, un carro pequeño de varas para una mula sola, en mediano uso de conservación y pintado en color rojo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a prestar declaración en el sumario que con el número 79 del corriente año se instruye contra dicho Antonio Mediavilla, por hurto, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ocaña a 27 de Octubre de 1923.—El Secretario (ilegible). El Juez, Gabriel de Userá.

JO—15392

## ORCERA

Don Ramón Olivares López, Abogado y Juez municipal de esta villa, en funciones en el de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita a Atanasio Pardo García, domiciliado últimamente en Santiago de la Espada (Jaén), cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que como testigo en la causa seguida en este Juzgado con el número 23 de 1921, sobre atentado, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén el día 13 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, para que principio las sesiones de juicio oral en expresada

causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.

Ocera, 23 de Octubre de 1923.—El Juez, Ramón Olivares.—El Secretario, P. S. M., Gregorio de Lacruz.

JO—15393

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a Juan José Martínez Girón, de cuarenta y siete años, casado, natural y domiciliado últimamente, en Pontones (Jaén), peón-guarda de montes del Estado (excedente) cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca su inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a recibirle declaración en el sumario número 105 de 1922, que se instruye sobre hurto de cuatro filetas de madera, en cuyos autos es denunciado, y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ocera, 25 de Octubre de 1923.—El Juez Francisco González.—El Secretario, P. S. M., Manuel Langa.

JO—15394

## PALMA—CATEDRAL

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Ana Perera Font, natural de esta capital, soltera, de setenta y ocho años, hija de D. Pedro y de doña Ana María, difuntos. La cual falleció en esta ciudad el 20 de Marzo del corriente año, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique éste en la GACETA DE MADRID, apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así queda acordado en providencia de 16 del actual, dictada en el expediente promovido por doña Ana, doña Catalina y doña Esperanza Peñera y Palliser para que se les declare herederas legales, en iguales partes, de la relictada doña Ana Perera y Font, su tía paterna.

Palma de Mallorca a 20 de Octubre de 1923.—Ante mí, Sebastián Gazá.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.

X—2735

## PALMAS—VEGUETA

El señor Juez de instrucción del distrito de Vegueta, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 97 del corriente año, seguida por el delito de estafa contra Salvador Llupera Suárez, de treinta y dos años, casado, camarero, natural de Cádiz, Antonio Cardí Aragón, de treinta y cinco años, soltero, chauffeur, de la misma naturaleza; Francisco Trujillo Serrano, de veintinue-

ve años, soltero, carpintero, se ha servido disponer se cite por medio de la presente a los referidos procesados, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy ausentes en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para la práctica de dichas citaciones y a los efectos acordados, expido la presente en Las Palmas a 19 de Octubre de 1923.—El Secretario, Juan Camino.

JO—15324

El señor Juez de instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 29 del año 1923, seguido por el delito de robo, se ha servido disponer se cite a un tal Horacio, conocido por "Pernales", vecino que fué de Santa Cruz de la Palma, hoy ausente en ignorado paradero, para que en calidad de testigo comparezca ante este Juzgado, con objeto de que preste declaración en dicho sumario, cuya comparecencia deberá verificar dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Las Palmas a 19 de Octubre de 1923. El Secretario (ilegible).

JO—15322

## RAMBLA (LA)

D. Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las tres caballerías menores que al final se reseñarán, propias de D. Ricardo López Serrano, vecino de Fernán Núñez, sustraídas en la noche del día 17 del actual del cortijo de Los Llanos, término de esta ciudad, y, caso de ser habidas, las remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

## Señas de las caballerías sustraídas.

Una rucha de tres años, 1,36 metros de alzada, rucia oscura, número 41 en la tabla derecha del cuello. Otra rucha de tres años, rucia oscura, R. en la tabla izquierda del cuello, raya cruzada y rabo torcido. Un rucha, de un año, 1,12 metros de alzada, rucia oscura, R. en la tabla izquierda del cuello.

Todas aseguradas en El Fénix Agrícola con el hierro V. núm. 11 en la nauga derecha.

La Rambla, 25 de Octubre de 1923. El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

JO—15383

## RODA (LA)

Por el presente se cita a las personas que se crean ser herederas de un hombre desconocido que se dice era de Talavera de la Reina, de estatura regular, de unos setenta años de edad, que falleció a las veintiuna horas del día 5 del actual a consecuencia de eucarditis crónica en la casa de campo denominada La Carrasca, del término municipal de Villarrobledo, a fin de que recojan las ropas y efectos encontrados, y que obran depositados en este Juzgado, instruyéndolas de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y pararles el perjuicio que hubiere lugar si no comparecen dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; y se hace constar que también se halla el retrato del interfecto en este Juzgado, así como los siguientes efectos:

## Efectos.

Una chaqueta de paño negro.  
Unos calzoncillos de punto.  
Un par de botas negras.  
Un par y medio de alpargatas.  
Un pañuelo de hierbas.  
Un zaquil de rayas.  
Un par de calcetines encarnados.  
Un reloj basto con cadena.  
Una botella negra.  
Una alcuza.  
Una sartén.  
Una cuchara.  
Unas alforjas con restos de pan.  
Un pedazo de jabón.  
La Roda, 26 de Octubre de 1923. El Juez (ilegible).—P. S. M., Diego López de Haro.

JO—15320

## SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander, en providencia dictada en la causa que se instruye contra Jaime Rubayo Serna por injurias vertidas en escrito al Excmo. Sr. D. Santiago Alba, siendo Ministro de Estado del Gobierno español, tiene acordado se haga saber al perjudicado, D. Santiago Alba, residente en la actualidad en el extranjero, el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quisiera mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Santander, 27 de Octubre de 1923. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, P. S., Angel Gutiérrez.

JO—15399

## SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en la pieza separada sobre declaración de herederos del juicio de abintestato de doña Carlota García Román, natural de Jerez de la Frontera, hija de Manuel y de Vitalia, de cincuenta y dos años y de estado viuda, se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que, si nadie solicita la herencia, se declarará vacante, advirtiéndose que los que comparezcan a virtud de este llamamiento deberán justificar el grado de parentesco con la causante por medio de la oportuna certificación y árbol genealógico.

Y para su publicidad se inserta el presente y otros de igual tenor.

Sevilla, 15 de Octubre de 1923.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.

JO—155

## TARAZONA

Por el presente se cita y llama a Guadalupe Elvira Acero, natural de Funes (Pamplona), en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sección primera de la ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza los días 12, 13 y 14 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, a fin de declarar como testigo en el juicio oral público de la causa número 35 de 1920 sobre robo y homicidio contra Marceliano Sierra Gil y dos más, parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Tarazona, 26 de Octubre de 1923. El Juez de instrucción, Félix Tejada y Torres.—D. S. O., Antonio Fernández.

JO—15340

Por el presente se cita y llama a Fermín Serrano, Pascual Ochatero y a Manuel Ibáñez Pérez, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza los días 6 y 7 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, a fin de declarar como testigos en el juicio oral y público de la causa número 41 de 1922 sobre homicidio contra Jesús Romanos Vela e Higinio Peña Pérez, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Tarazona, 27 de Octubre de 1923.—

El Juez, Félix Tejada y Torres.—D. S. O., Antonio Fernández.

JO—15400

Por el presente se cita y llama a Cándido Huero y Miguel Sanz, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza los días 8, 9 y 10 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, a fin de declarar como testigos en el juicio oral y público de la causa número 7 de 1922 sobre homicidio contra Mariano Galindo Martínez y Gandioso Gómara Serrano, parándoles, en otro caso,

el perjuicio a que hubiere lugar.

Tarazona, 27 de Octubre de 1923.—El Juez, Félix Tejada y Torres.—D. S. O., Antonio Fernández.

JO—15481

## TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía, instado por el Procurador don Agustín García Pevés, que lo es de doña Valentina Álvarez Fernán contra D. Antonio Montero, noventa y nueve más y todos aquellos desconocidos que tuvieren algún derecho sobre la finca rústica denominada "Los Tercios", enclavada en Canencia (Madrid), en demanda de que se divida materialmente; habiendo acordado por auto de 20 de los corrientes citar, llamar y emplazar por segunda vez a cuantas personas desconocidas puedan afectar para que en el término de seis días se personen en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y seguirá el juicio su curso, haciéndosele las demás notificaciones y citaciones en los estrados del Juzgado.

Dado en Torrelaguna a 22 de Octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinello.—El Juez, Pedro Duque.

X—2734

## TORRELAVEGA

Por la presente, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones del procedimiento a los señores que a continuación se expresan, como perjudicados en el sumario que instruye el Juzgado de instrucción de Torrelavega por robo de efectos en un vagón del tren correo de Madrid a Santander llegado a esta ciudad el día 12 de Noviembre del año último.

D. Pedro Barrio, D. Carlos Cavada, D. Vicente Larrayada, D. Carlos de la Fuente, D. Eduardo González y don Juan Cano, todos vecinos de Madrid y ausentes en la actualidad.

JO—15402

## UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita al denunciado Alias Magluf, que dijo ser natural de Marruecos y vecino de Fez, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Sánchez Silva, número 3, a declarar en sumario por estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 26 de Octubre de 1923.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—15403

**VALDEPEÑAS**

El día 23 del corriente, en el sitio Quinto de Bermejo, término de Almuradiel, al kilómetro 259 de la vía férrea, fué hallado el cadáver de un hombre que representa ser de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, estatura regular, barba poblada, vestido con chaqueta gris, guerrera del Ejército, pantalón de algodón obscuro, cobertor blanco con listas azules, zapatos viejos, en cuyos bolsillos fueron halladas dos papeletas para implorar limosna, en las que se dice ser maquinista náutico, francés, armadas Pablo Carivel, habiendo sido autopsiado e inhumado en el cementerio del pueblo de Almuradiel, sin haberse obtenido su identificación.

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre esclarecimiento de este hecho, por providencia de hoy se acuerda el llamamiento de los parientes más próximos del expresado finado, cuyas demás circunstancias únicas de identificación son las expresadas, al objeto de que en el término de diez días comparezcan a declarar sobre las verdaderas circunstancias de identificación y ofrecerles las acciones del procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 26 de Octubre de 1923.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

JO—15345

**VALENCIA—MERCADO**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 306 del corriente año, sobre hurto de una maleta conteniendo varios efectos y documentos, y que fué encontrada abandonada en la calle de José Rizal, ha mandado se cite por medio de la presente a Miguel Orts Orts, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Salem, de cincuenta y dos años, labrador y vecino de dicho pueblo, con domicilio en la calle de San Cristóbal, número 19, para que dentro del término de diez días y en horas de audiencia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido Miguel Orts Orts, libro la presente.

Valencia, 25 de Octubre de 1923. El Secretario, Salvador Martínez.

JO—15345

**VALMASEDA**

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE

MADRID, a la procada Felisa Martín Díaz, que tuvo su domicilio en la travesía Peraldillo, 6, Santoña, y cuyo actual paradero se ignora, para que a las diez de la mañana del 6 de Noviembre comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, en que comenzarán las sesiones del juicio oral en la causa contra ella seguida por el delito de hurto con el número 51 del año 1921, apercibida de que, si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda a 6 de Octubre de 1923.—El Secretario, Ramiro López.

JO—15348

**VALLADOLID—AUDIENCIA**

D. Enrique Fernández Álvarez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, nama y emplaza a José Quiroga Gómez, esposo de María González Bares, a fin de que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, a fin de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento civil, en sumario que se instruye sobre hurto de 1.000 pesetas a la mencionada María.

Valladolid, 25 de Octubre de 1923. El Secretario, P. D., Esteban G. López.—El Juez, Enrique Fernández Álvarez.

JO—15349

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**BARRO**

D. Agustín Antón Rodríguez, Juez municipal de Barro.

Hace público: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado y Tribunal municipal de este término, comprendido en la tercera categoría de las establecidas en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, cuyo cargo ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del citado año, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, al señor Juez de primera instancia de Caldas de Reyes, en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barro, 25 de Octubre de 1923.—El Juez, Agustín Antón.

JO—15353

**BEDAR**

D. Francisco Martínez Ortega, Juez municipal de Bedar (Almería).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia para su provisión en concurso de traslado.

Las solicitudes serán recibidas en

señor Juez de primera instancia de este partido de Vera, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes acompañar los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, certificado de buena conducta, ídem de ser Secretario suplente, en el que harán constar el tiempo de servicio, y otro del Instituto Geográfico y Estadístico del del número de almas con que aparezca el pueblo que desempeña.

Se hace constar que esta villa tiene 5.299 habitantes de hecho y 5.914 de derecho.

Bedar, 21 de Octubre de 1923.—D. S. O., José García.—El Juez, Francisco Martínez.

JO—15354

**CAÑAR**

Don José Antonio Arredondo Correa, Juez municipal de este pueblo de Cañar.

Hago saber: Que encontrándose vacantes en este Juzgado los cargos de Secretario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado como y por el tiempo que se dispone en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año para que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Dado en Cañar a 25 de Octubre de 1923.—El Juez municipal, José Antonio Arredondo.

JO—15350

**COIROS**

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, con sujeción a la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, para que en el término de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID presenten los aspirantes sus solicitudes con los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Betanzos.

Coiros, 24 de Octubre de 1923.—El Juez municipal, Julián Rodríguez.

JO—15355

**DODRO**

Don José Lorenzo Edreira, Juez municipal de Dodro.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, puedan solicitarla los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Padrón.

Dodro, 11 de Octubre de 1923.—El Juez, José Lorenzo.

JO—15247

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)